



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

20 DE MARZO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 726



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CÁRDENAS TABASCO  
2018-2021

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.”



H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*Haciendo Historia*

### PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO ABRIL – JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 PARA APOYAR A LOS CONTRIBUYENTES A CUBRIR SUS OBLIGACIONES FISCALES

Por la facultad que otorga el artículo 29 fracción III y 47 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, y con fundamento en el mismo, me permito presentar a su consideración la propuesta del PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO ABRIL – JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 106, 107 y 118 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además, aquellos que provengan de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se desprende el artículo 29, fracción I, que faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

**TERCERO.-** Que el artículo 16, fracción II Inciso a) y c) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en congruencia con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligaciones de los vecinos, contribuir para sufragar los gastos públicos del municipio, de manera proporcional y equitativa e inscribirse en el Catastro Municipal, es por ello que con el pago de los impuestos y derechos, cada ciudadano contribuye al logro de mejores servicios públicos en calidad y oportunidad.

**CUARTO.-** Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, a través de procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

**QUINTO.-** Que las recientes reformas en materia fiscal y financiera en torno a la Hacienda Pública, hacen que el municipio mexicano fortalezca sus mecanismos recaudatorios que le permitan avanzar en un competitivo escenario de distribución de recursos federales, por ellos, es necesario adoptar políticas de incentivos que beneficien a los contribuyentes y permitan a las tesorerías locales generar una mayor recaudación fortaleciendo el ingreso del municipio.

**SEXTO.-** La propuesta de incentivos fiscales que se presenta para el periodo abril – junio del ejercicio fiscal 2019, es el planteamiento original de apoyar a los que menos tienen, e incentivar la regularización de los que no han cumplido. Con la finalidad que el actual Gobierno Municipal; garantice servicios públicos de primera con el apoyo de la ciudadanía.

**SÉPTIMO.-** Que el desarrollo de un municipio con las características y la complejidad de Cárdenas, demanda esfuerzos administrativos, políticos y fiscales, al respecto, mejorar la política de recaudación es fundamental, por lo que dentro de las estrategias de recaudación, se proponen diversas formas de incentivar a los contribuyentes y usuarios para cumplir con su deber tributario.

**OCTAVO.-** Que el Honorable Ayuntamiento, basado en los fundamentos legales y consideraciones socioeconómicas antes citados, estima social y económicamente viable implementar este programa de incentivos fiscales para el ejercicio Fiscal 2019, con el objetivo de beneficiar a la economía de las familias y mejorar los sistemas recaudatorios del municipio.

Por lo que se presenta al H. Cabildo de Cárdenas Tabasco, el siguiente:

## PROPUESTA

### 1.- INCENTIVO AL IMPUESTO PREDIAL:

#### A.- CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

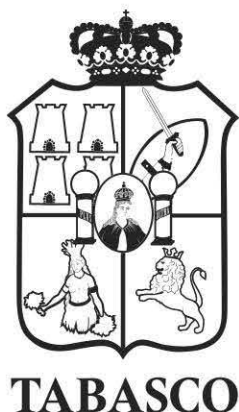
Contribuyentes Cumplidos del Impuesto Predial			
Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Persona Física	Abril – Junio de 2019	Una despensa con productos básicos y/o enseres del hogar o el campo	Titular del inmueble registrado en el catastro Municipal, presentando copia de credencial del INE.
Adultos Mayores y personas con capacidades diferentes.	Abril – Diciembre de 2019	50%	Adulto Mayor de 60 años o más, titular del inmueble registrado en el catastro Municipal, presentando copia de credencial del INE o INAPAM, capacidades diferentes, titular del inmueble y copia del INE.

Para acceder a los beneficios, se requiere comprobar que no tengan adeudos de ejercicios anteriores.

#### B.- CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES

Contribuyentes con adeudos de años anteriores del impuesto predial			
Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Concepto, sujetos al incentivo
Persona Física	Abril – Diciembre de 2019	50%	Aplica a recargos, multas y gastos de ejecución.
Adultos Mayores y personas con capacidades diferentes	Abril – Diciembre de 2019	100%	Aplica a recargos, multas y gastos de ejecución.

Los incentivos abarcan únicamente el ejercicio fiscal 2019. Concluida la implementación y ejecución de este programa, la Dirección de Finanzas deberá continuar con las acciones legales implementadas para manejar la recaudación fiscal.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: VGGNyf5QEblDgfrRxWajrdP7xf5oKm1R+8bDSDxuCYUvYpYb3z+/gkqq9cHmfxvz7onyMOM3hCQxcidp2OoaiurRIMHr1UIJJ+V62Q8jJmN34UYcSBC1JBURr5+uprOybLHWUEvQEMOBvKksQV+t1QmWdChXOKDO82zO0wR+2yTzYAeuYdQqfSV+9VvUB6lvUSImxpzOEA3g1I3O+QLi8RrkZ9XEZvPnLZwUX+LZAWoEgqQJoTfCbgnH+H+Re2Y+87isQXD4rXTA6vm+yU2AhjivLmjaLnDc8HGeLivstU4RzbiZWfccxQpLw05q9t9EoQq7+dO8MNYF29ATTIABg==